

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	Pablo Pacheco Soto		
Fecha/hora gestión	08/04/2026 08:15	Fecha/hora resolución	08/04/2026 08:27
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000596
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000001-0012400001	Nombre Institución	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Descripción del procedimiento	Contratación de Servicios para la transformación digital de los servicios de emisión de licencia de conducir digital y física y prueba de manejo teórica digital		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000712	26/03/2026 09:41	JOSHUA MOSES MARMOL	G.E.T. Secure ID Corp	Desistimiento	Se acoge desistimiento

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

- I.- Que mediante documento No. 8002026000000712 ingresado a las nueve horas con cuarenta y un minutos, del veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, la empresa G.E.T SECURE ID CORP interpuso recurso de objeción en contra del pliego de la Licitación Mayor No.2026LY-000001-0012400001, promovida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la contratación de servicios para la transformación digital de los servicios de emisión de licencia de conducir digital y física y prueba de manejo teórico digital, licitación mayor según demanda, servicios.
- II.- Que mediante documento No. 8022026000000050, ingresado a las veinte horas con cincuenta y ocho minutos del veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, la empresa G.E.T SECURE ID CORP presentó desistimiento del recurso de objeción No. 8002026000000712.
- III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE OBJECIÓN No. 8002026000000712 SECURE ID CORP interpuso el recurso de objeción con No. 8002026000000712 ingresado **Y SU POSTERIOR DESISTIMIENTO**. En el expediente se observa que la empresa G.E.T a las nueve horas con cuarenta y un minutos, del veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, en contra del pliego de la Licitación Mayor No. 2026LY-000001-0012400001, promovida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la contratación de servicios para la transformación digital de los servicios de emisión de licencia de conducir digital y física y prueba de manejo teórico digital, licitación mayor según demanda, servicios.

Sin embargo, al consultar este mismo recurso en el Sistema Integrado de Compras Públicas se ha constatado que en el punto 3 del formulario denominado "3. Información del recurso" se indica como Estado: "Desistido", y en el punto 7 del formulario titulado "7. Información desestimiento", mediante documento No. 8022026000000050, ingresado a las veinte horas con cincuenta y ocho minutos del veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se indica lo siguiente: "Se procede a presentar de nuevo el recurso".

Al respecto, se debe indicar que la posibilidad de desistir del recurso se encuentra regulada en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986), el cual dispone que en cualquier momento del trámite de un recurso de objeción y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto, de forma tal que, cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia a las demás partes, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. Asimismo, el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808-H), establece que cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular.

Tal y como se desprende de la lectura de las normas de cita, dentro del trámite de la fase recursiva es factible el planteamiento del desistimiento del recurso como una forma de terminación, y para ello no se requiere de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes; con la salvedad de aquellos casos en los cuales, en aras de la protección y satisfacción del interés público, este órgano contralor estime procedente continuar con el conocimiento del expediente de manera oficiosa.

Ahora bien, en el caso bajo estudio este órgano contralor no encuentra mérito alguno para conocer en forma oficiosa el recurso, máxime cuando el mismo recurrente indica que se debió a que se presenta de nuevo el recurso, razón por la cual **lo procedente es acoger el desistimiento del No. 8002026000000712 presentado por la empresa G.E.T SECURE ID CORP y se ordena su archivo.**

5. Aprobaciones

Encargado	PABLO PACHECO SOTO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	08/04/2026 08:19	Vigencia certificado	13/03/2025 10:22 - 12/03/2029 10:22
DN Certificado	CN=PABLO PACHECO SOTO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=PABLO, SURNAME=PACHECO SOTO, SERIALNUMBER=CPF-02-0485-0422		

CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	08/04/2026 08:27	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	13/04/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00557-2026	Fecha notificación	08/04/2026 08:44